



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Ayacucho, 06 FEB. 2013

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0030 -2013-GRA/ORADM-ORH.

Ayacucho,

VISTO; el Oficio N° 953-2012-GRA/PRES-SG y Decretos N°s 11464-2012/GRA/PRES-GG, 597-2013-GRA/GG-ORADM, 874-2013-GRA/ORADM-ORH y 081-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, en dos (02) folios, sobre renovación de contrato de servicios personales; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 028-2012-GRA/ORADM-ORH, se ha resuelto renovar el contrato de servicios personales de la servidora **Florinda BARRIENTOS QUISPE**, para desempeñar las funciones del cargo de Asistente Administrativo II, Nivel Remunerativo SPE (P-2), plaza N° 26 del PAP de la Oficina de Secretaría General, con vigencia al 31 de diciembre del 2012;

Que mediante el Oficio señalado en la parte expositiva de la presente Resolución, el Director de la Oficina de Secretaría General de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, propone la renovación de contrato de servicios personales de la servidora citada en el considerando precedente, en las mismas condiciones del contrato anterior, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2013, sin embargo el Director de Recursos Humanos dispone la contrata a partir del 01 de enero al 30 de junio del 2013;

Que, los numerales 2) y 3) de la Segunda Disposición Transitoria y el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal- PAP se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso, de la Unidad Ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de Personal y Obligaciones Sociales, para el periodo que dure el contrato y la relación laboral. Igualmente la plaza presupuestada es el cargo contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) que cuente con el financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional (PIA) 2013, conforme al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Entidad;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1216-2011-GRA/PRES de fecha 20 de octubre 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar las funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la



Sede Regional, entre otros las facultades resolutorias, para celebrar contratos de servicios personales de los trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;

Que, el artículo 39° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece las condiciones para expedir el presente acto administrativo; y

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 570-2012-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RENOVAR, con eficacia anticipada del acto administrativo en aplicación del artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, el contrato de servicios personales de la señora **FLORINDA BARRIENTOS QUISPE**, en el Cargo de Asistente Administrativo II, Nivel Remunerativo SPE (P-2), plaza N° 26 de PAP, de la Oficina de Secretaria General, con vigencia del 01 de enero al 30 de junio del 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El pago de los incentivos laborales que se efectúe a la servidora citada en el artículo precedente, será en forma mensual y proporcional a la disponibilidad presupuestal, a través de las Transferencias al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, sin lugar a reclamo cuando resulten montos inferiores a lo previsto en la escala de plazas orgánicas presupuestadas. Teniendo en cuenta que los contratos se encuentran aprobado en plaza presupuestada en proceso de implementación ante el MEF.

ARTÍCULO TERCERO.- Los servicios prestados en esta condición, podrán ser resueltos por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, comisión de falta de carácter disciplinario estipulado en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento.

ARTICULO CUARTO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al Gastos Presupuestario 2: 2,1 Personal y Obligaciones Sociales y la Especifica de Gastos 2,1,11,13: Personal con contrato a plazo Fijo, de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho- Sede Central, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del Año Fiscal 2013.

ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la interesada e instancias pertinentes, con las formalidades que señala la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución la misma que constituye transcripción oficial, Expedida por mi despacho.

Atentamente



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

Abog. EDGAR G. CHIPANA ROJAS
Director de la Oficina de Recursos
Humanos



Abog. WILBERT QUISPE TORRES
SECRETARIO GENERAL

35705